

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

Modifica Resolución Exenta N° 5296, de Interior, de 15 de julio de 2008, en los términos que señala. Déjese copia.

SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

26 MAY 2009
 TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

RESOLUCION EXENTA N° 2976

SANTIAGO, 11 DE MAYO DE 2009

NOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTOS: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5296, de Interior, de 15 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Lo Espejo para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto

DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Lo Espejo
5. Partes
6. Archivo

6685593

denominado "Fortaleciendo las habilidades sociales a Niños/as y Jóvenes de las Poblaciones Gil de castro, Lo Sierra II, Valenzuela Llanos y Las Turbinas ", código FAGM-13116-08-02, y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 800/32/213/2009, de fecha 15 de abril del año 2009, ha solicitado fundadamente la modificación del proyecto respecto de su aspecto de Focalización y Cobertura, Componentes de Intervención, Composición del equipo ejecutor y Asignación de recursos, dentro del ítem de recursos humanos, para lograr así una mejor ejecución desde el mismo, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el proyecto de la comuna de Lo Espejo denominado "Fortaleciendo las habilidades sociales a Niños/as y Jóvenes de las Poblaciones Gil de castro, Lo Sierra II, Valenzuela Llanos y Las Turbinas", código FAGM 13116-08-02, que fuere acompañado y aprobado en la Resolución Exenta N° 5296, de Interior, de 15 de julio de 2008 en razón de requerirse modificaciones del Proyecto en su aspecto de Focalización y Cobertura, en los Componentes de Intervención, en la Composición del equipo ejecutor y en la Asignación de recursos, dentro del ítem de recursos humanos, estableciendo que en su reemplazo se apruebe y adjunte el proyecto que por este acto se acompaña, conforme a los nuevos términos y condiciones que en él se detallan.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la modificación aprobada no altera el objetivo, Institución ejecutora, Modalidad de ejecución, plazo de ejecución y monto adjudicado para el proyecto denominado "Víctimas más Seguras y Protegidas", por lo que se deja constancia que la Resolución Exenta N° 5296, de Interior, de 15 de julio de 2008, no requiere de ser modificada en ninguna de sus cláusulas, sino sólo en lo referente a su respectivo anexo.

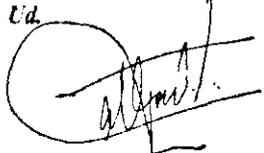
ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 5296, de Interior, de 15 de julio de 2008 que por este acto se modifica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.


OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior